

RAWSON, 12 de mayo de 2025.

VISTO:

Los arts. 195 de la Constitución del Chubut; 3, 15, 16 incs. n) y o) de la Ley V N° 94, las Resoluciones N° 111/20 PG, N° 139/11 PG y N° 196/22 PG, la Disposición N° 007/16 DCGP-PG y la necesidad de conferir nueva dinámica a las publicaciones de los llamados a concurso en el Ministerio Público Fiscal del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Es necesario revisar la manera en que el Ministerio Público Fiscal lleva adelante las publicaciones de las convocatorias a concursos en atención a una nueva realidad imperante sobre medios digitales de comunicación y difusión.

En efecto, hasta el momento, cabe referenciar las siguientes normas reglamentarias vigentes sobre la materia:

“10°.- La convocatoria se publicará por tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial, en un (1) diario de cada circunscripción en donde se produzca la vacante y todo otro medio digital, como así también en las páginas web del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y Poder Judicial, correo electrónico “Novedades del Poder Judicial” y Colegios de Abogados. La publicación informará los requisitos para la postulación e inscripción, fecha de apertura y cierre, lugar de la inscripción e identificación del cargo vacante.” (Anexo Resolución N° 111/20 PG);

“2.3 La publicidad del llamado a concurso consistirá en la publicación por tres (3) días corridos, anteriores a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios provinciales, en un diario local perteneciente a la jurisdicción donde se produzca la vacante, y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal.” (Anexo Resolución N° 139/11 PG);

“2.3 La publicidad del llamado a concurso consistirá en la publicación por tres días (3) corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios provinciales, en un diario local perteneciente a la jurisdicción donde se produzca la vacante y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal.” (Anexo Resolución N° 196/22 PG); y

“2.3 La publicidad del llamado a concurso consistirá en: a) Ingresantes: El llamado será publicado durante tres (3) días corridos en dos (2) diarios provinciales, en un (1) diario local, si existiese, de la Jurisdicción originaria del cargo, la Página Web del Ministerio Público Fiscal y del Poder Judicial y en novedades del Poder Judicial. Entre el tercer día del llamado y el inicio de la inscripción deberá mediar no menos de doce (12) días hábiles. La comisión evaluadora es quien determina en más los plazos entre el llamado y la inscripción

en consideración a los distintos trámites para cumplir con los requisitos de la inscripción. b) Ascensos: El llamado será publicado durante tres (3) días en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, del Poder Judicial y Novedades del Poder Judicial. Entre el tercer día del llamado y el inicio de la inscripción deberán mediar no menos de doce (12) días hábiles.” (Anexo Disposición N° 007/16 DCGP-PG).

En todos los casos, se ha fijado como criterio la publicación en periódicos o diarios que integran la prensa gráfica en papel, cuando un sinnúmero de razones inspira dejar de lado este medio, para profundizar la comunicación y difusión digital como eje principal.

Entre los fundamentos podemos mencionar aspectos relacionados con el cuidado del medio ambiente, en términos de despapelización, desarrollo sostenible y reducción de emisión de gases; mayor accesibilidad y democratización de la información, la eficiencia administrativa y el ahorro de recursos materiales, la modernización y la transparencia en la gestión.

Desde ya, la amplia difusión se asegura con el uso de múltiples canales (sitio web, boletines por mail y redes sociales) confiriendo mayor visibilidad, reduciendo el riesgo de desconocimiento de convocatorias.

Con estos cambios, el Ministerio Público Fiscal de Chubut consolida una política de comunicación ágil, equitativa y amigable con el medio ambiente, colocando la tecnología al servicio del fortalecimiento institucional y del acceso efectivo a la justicia.

Sobre la base de tales razones, se modificarán las pautas citadas por la siguiente regla:

“La convocatoria se publicará por tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción según sea el caso, en:

El Boletín Oficial de la Provincia del Chubut (versión digital).

En medios digitales, entendiéndose por tales: la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut; las páginas web del Ministerio Público de la Defensa y del Superior Tribunal de Justicia; plataformas de correo electrónico institucional (boletines electrónicos); redes sociales oficiales con alcance público; sitios web de los colegios profesionales correspondientes a cada circunscripción, en el caso que resulte posible.

La publicación digital deberá contener: requisitos para la postulación, fechas de apertura y cierre de inscripción, lugar o plataforma de inscripción e identificación precisa del cargo vacante.”

Se encomienda a las áreas competentes de la Procuración General el desarrollo de un sector específico del sitio web del Ministerio Público Fiscal del Chubut destinado a la convocatoria e información sobre concursos, con la

posibilidad de que aquellas personas interesadas en recibir información, completen un formulario digital que los habilite a recibir noticias de modo directo.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: **DISPONER** la modificación de las partes pertinentes de los Anexos de las resoluciones citadas en los considerandos, estableciendo para todos los casos las siguientes pautas para la publicidad de los llamados a concurso de personal:

“La convocatoria se publicará por tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción, en:

El Boletín Oficial de la Provincia del Chubut (versión digital).

En medios digitales, entendiéndose por tales: la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut; las páginas web del Ministerio Público de la Defensa y del Superior Tribunal de Justicia; plataformas de correo electrónico institucional (boletines electrónicos); redes sociales oficiales con alcance público; sitios web de los colegios profesionales correspondientes a cada circunscripción, en el caso que resulte posible.

La publicación digital deberá contener: requisitos para la postulación, fechas de apertura y cierre de inscripción, lugar o plataforma de inscripción e identificación precisa del cargo vacante.”

Artículo 2º: **ENCOMENDAR** a las áreas de dependencia de la Dirección de Coordinación de Gestión y Ejecución Presupuestaria, de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información y de Comunicación Institucional las acciones necesarias para gestionar las publicaciones de los llamados y las convocatorias.

Artículo 3º: **REGÍSTRESE**, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 087/25 PG